

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARÍA NELCI BEDOYA ARISTIZÁBAL
DEMANDADA: AMILBIA MARÍN
RADICADO: 17433 40 89 001 2019 00181 00

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.